



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo (Garantía Real) No. 680013103004-2019-00352-00

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo a la constancia que antecede y los consecutivos 02 al 013:

1. De conformidad con las previsiones del parágrafo 2 del artículo 291 del CGP, se ordena que por Secretaría se oficie a la NUEVA EPS para que informe si dentro de sus bases de datos cuenta con dirección física o electrónica de la demandada ANA MARÍA APARICIO ANGARITA con c.c. 1.095.700.185, en caso de ser positiva su respuesta deberá suministrar dichos datos a este proceso. Se le concede el término de cinco (5) días.
2. Se incorpora y pone en conocimiento las respuestas que obran en los consecutivos 011 al 013, sobre radicación del oficio de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUÍS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0adb13e2a0ddeaf880877ab1465a96de0372b3bd066eb326c59eb22b0e0f89aa

Documento generado en 21/09/2021 02:54:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**